



1700-45

AUTO No. 0796

SANTA MARTA, OCTUBRE 16 DE 2014.

Que el Municipio de Fundación del departamento del Magdalena, identificado con NIT 891.780.045-1, a través de la señora Alcaldesa Municipal, LUZ ESTELLA DURÁN MANJARES, solicita Permiso de Vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes del Nuevo Cementerio Público de Fundación.

Que mediante oficio radicado con el No. 4388 de 2014, el Municipio de Fundación, a través de su Secretario de Planeación, el Ingeniero ÁLVARO RAYO ARAQUE, aporta la documentación solicitada mediante oficio No. 1764 de 2014, necesaria para dar inicio al trámite del permiso solicitado, así:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos
- Solicitud de Permiso de Vertimientos, Vulnerabilidad y Riesgo de la Planta de tratamiento.
- Plan de Manejo Integral de los Residuos Sólidos en el nuevo Cementerio Público de Fundación, PGIRS
- Plan de Manejo Ambiental para el nuevo Cementerio Público de Fundación.
- Memoria de Cálculo de la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales.
- Concepto del Uso del Suelo.
- Certificación Servicio Público de Agua Potable
- Identificación de áreas

Que bajo el radicado No. 6546 de 2014, el Municipio de Fundación, aporta la documentación faltante complementa información que se encontraba incompleta, de la siguiente manera:

- Concepto uso del Suelo.
- Certificados de Tradición actualizados.
- Cumplimiento al requerimiento referente a la caracterización de vertimiento.
- Localización georeferenciada del proyecto (planos)
- Memoria detallada del proyecto.
- Naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energías empleadas para el proyecto.
- Predicción y valoración de impactos.
- Manejo de residuos asociados a la Gestión del Vertimiento.
- Descripción y valoración del proyecto.
- Plan de Contingencia, Prevención y Control de derrames.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos (Modificado).
- Plan de Manejo Ambiental.

Que se procedió a realizar una revisión a la documentación aportada a fin de determinar si esta cumple con los requerimientos de los Artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, encontrándose que efectivamente existe mérito para dar inicio la trámite.

Que teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de Ley, se procederá a ordenar la admisión de la solicitud y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que además se ordenará a la radicación de la documentación en el expediente No. 4240 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por el Municipio de Fundación - departamento del Magdalena, identificado con NIT 891.780.045-1, a través de la señora Alcaldesa Municipal, LUZ ESTELLA DURÁN MANJARES, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes del Nuevo Cementerio Público de Fundación.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia remítase el expediente No. 4240 a la Ingeniera ELIANA ÁLVAREZ PINEDA, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

PARÁGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncian los artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

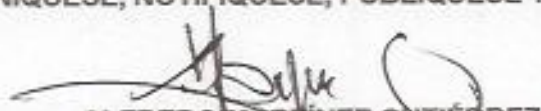
ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al Municipio de Fundación, por medio de la señora Alcaldesa Municipal, LUZ ESTELLA DURÁN MANJARES, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

 Elaborado por: Sandra Taborda.
Revisado por: Sara Díazgranados 
Exp.:4240

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co
FR.GD.03



Edic. 01/04/2014_Versión 07



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

02 DIC 2014

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce (2014), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0796 de fecha Octubre 16 2014, siendo las _____ al señor(a) Luz Stella Doran M. en calidad de Alcalde(a) de Fundación y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

